

en el BOC de 25 de mayo de 2006, al comienzo de cada año natural dentro de vigencia pactada, se negociará por ambas partes el incremento salarial correspondiente al citado año.

2º) Que el incremento definitivo pactado para el año 2007 es del 3,7% sobre las tablas salariales establecidas para el año 2006, según figura en el anexo de este Acta, a la que se une. Dicha actualización se hará efectiva a partir de la nómina del mes de enero.

3º) Que ambas partes lo firman para su remisión a la autoridad laboral y posterior publicación en el BOC.

En el lugar y fecha arriba citados

Por la representación de la Fundación (firma ilegible).—Por la representación legal de los trabajadores (firma ilegible).

ANEXO I TABLA SALARIAL 2007

GRUPOS PROFESIONALES Y NIVELES RETRIBUTIVOS

Salario mensual por 15 mensualidades

Grupos profesionales	Nivel retributivo	Salario base mensual	Retribución anual
Grupo 1 Personal subalterno y de mantenimiento	A	802	12.030
	B	973	14.595
	C	1.111	16.665
Grupo 2 Personal administrativo	A	916	13.740
	B	1.030	15.450
Grupo 3 Personal comercial	A	916	13.740
	B	1.030	15.450
Grupo 4 Personal administrativo cualificado	A	1.373	20.595
	B	1.431	21.465
Grupo 5 Técnicos y Formadores	A	1.111	16.665
	B	1.333	19.995
	C	1.501	22.515
Grupo 6 Responsables de área	A	1.487	22.305
	B	1.601	24.015
Grupo 7 Jefes de área	A	1.601	24.015
	B	1.716	25.740
Grupo 8 Dirección de departamento	A	1.716	25.740
	B	1.945	29.175
	C	2.175	32.625
Grupo 9 Dirección General	A	2.289	34.335

En Santander, 30 de enero de 2007.—Por la representación de la Fundación Formación CEOE-CEPYME (firma ilegible).—Por la representación legal de las personas empleadas (firma ilegible).

07/3091

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo que fue suscrita en fecha 7 de febrero de 2007, de una parte por la empresa Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, en representación de la misma, y de otra por el representante sindical, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción

de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de febrero de 2007.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquín.

Acta de reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria

Reunida la Comisión Paritaria prevista en el Convenio Colectivo del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con objeto de proceder a la actualización de las tablas salariales conforme a lo previsto en los mismos, se establecen las siguientes tablas salariales correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007.

Santander, 7 de febrero de 2007.—La Comisión Paritaria, por el COA de Cantabria, Roberto J. Zalaraín Martín.—Por los trabajadores, Manuel R. Fernández Sañudo.

	AÑO 2005	AÑO 2006 REVISADO 2,7	AÑO 2007 PREVISTO 2+1
ABOGADO	1962,1	2015,08	2075,54
INFORMATICO	1775,2	1823,14	1877,84
JEFE DEPARTAMENTO	1326,84	1362,46	1403,34
OFICIAL 1	1260,25	1294,28	1333,11
CONTABLE	1193,87	1226,11	1262,9
OFICIAL 2	1193,87	1226,11	1262,9
SECRETARIA	1193,87	1226,11	1262,9
AUX ADMINISTRATIVO	865,57	888,95	915,62
LIMPIADORA	541,25	555,87	572,55

07/3143

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Fabricación, Venta y Distribución de Pan en Cantabria.

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 12 de febrero de 2007, de una parte por el Sector de Fabricación, Venta y Distribución de Pan en Cantabria, en representación de las empresas afectadas, y de otra por las Centrales Sindicales de UGT y CC.OO, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de